



Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15 2020 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020, con la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA de acuerdo al siguiente detalle:

Incrementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	12003	Sueldos del Grupo C 1	20.500	+5.600	26.100
9200	12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones funcionarios	500	+100	600
9200	13000	Personal laboral salario base	44.000	+5.400	49.400
9200	13001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	3.000	+1.700	4.700
9200	13002	Personal laboral retribuciones complementarias	43.000	+8.700	51.700
9200	15000	Productividad	3.000	+1.100	4.100
9200	21600	Mantenimiento equipo informática	5.000	+1.700	6.700
9200	22799	Vigilancia de la salud	4.000	+1.200	5.200
9120	23000	Dietas asistencia plenos y comisiones	15.000	+300	15.300
9200	21602	App informática	2.000	+700	2.700

Ayuntamiento de Escatrón



Ayuntamiento de Escatrón

2411	22104	Vestuario y EPIS taller de empleo	12.000	+1.600	13.600
2411	13102	Salarios programa fondo garantía juvenil	27.000	+11.000	38.000
2411	16003	Cuotas sociales fondo garantía juvenil	9.000	+4.200	13.200
2411	16004	Seguridad social alumnos taller de empleo	16.000	+2.900	18.900
2411	13106	Salarios programa Plan extraordinario de empleo	11.000	1.300	12.300
3210	22100	Suministro eléctrico colegio	4.000	+150	4.150
3120	22200	Comunicaciones consultorio	2.000	+1.150	3.150
TOTAL				48.800	

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	12004	Sueldos del grupo C2	8.500	-5.600	2.900
9200	12006	Trienios	15.000	-300	14.700
9200	12100	Complemento destino	30.500	-4.200	26.300
9200	12101	Complemento específico	56.500	-3.400	53.100
9200	12103	Otros complementos	3.000	-3.000	0
9200	15100	Gratificaciones	2.000	-1.100	900
9200	15300	Complemento dedicación especial	3.500	-800	2.700
9200	16001	Cuotas sociales laborales de serv obligatorios	40.000	-3.400	36.600
9200	15301	P laboral complemento dedicación especial	17.500	-800	16.700
9120	22601	Gastos protocolo	10.000	-300	9.700
9200	22701	Limpieza Ayto y otros	35.000	-1.200	33.800
9200	21201	Mantenimiento Sta Lucía, Silo y otros	15.000	-2.400	12.600
2411	13104	Salarios pers. Directivo TE	90.000	-8.200	81.800
2411	22114	Vestuario y EPIS	3.000	-1.600	1.400

Ayuntamiento de Escatrón



Ayuntamiento de Escatrón

		programas empleo			
2411	13105	Salarios programa INEM agrario	21.000	-6.500	14.500
2411	16006	Cuotas sociales INEM agrario	7.000	-4.700	2.300
3210	21200	Mantenimiento colegio	3.000	-150	2.850
3120	22100	Suministro eléctrico consultorio	4.000	-1.150	2.850
		TOTAL		48.800€	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE